

TÉRMINO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA
DE PROTECCION AL PATRIMONIO
FAMILIAR – PSAT LUIS HERRERA THOMAS
A BENEFICIARIOS DE COMITÉ DE
ADELANTO SIEMPRE UNIDOS,
CONFORMADO POR 64 ASIGNATARIOS.

RESOLUCION EXENTA N° **935** /10

Arica, **16 NOV 2010**

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263/1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y el reglamento de su artículo Art. 19 bis Decreto de Hacienda N° 814/2003; Ley N° 20.407, que establece el presupuesto del sector público para el año 2010; D.S. N° 228/2008 (MINHAC), Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Supremo N° 135/1978 (V.yU.) Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución 533/1997(V. y U.) y sus modificaciones posteriores que fija Procedimientos para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica de Programas de Viviendas; El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 111 (V.yU.) de fecha 15 Octubre de 2010, que designa al infrascrito Director SERVIU Región Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 7532 de fecha 11 de noviembre de 2008, dictada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que modifica la Resolución Exenta N° 100 de fecha 4 de Enero de 2008, en el sentido que indica; Dispone asignación de Recursos por Títulos en cada Región y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título II y Título III, correspondientes al llamado Nacional 2008 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, selección del mes de agosto 2008, que para el caso de Arica y Parinacota corresponden al título III Proyecto colectivo "Siempre Unidos" correspondiente a 64 ampliaciones, cuyos montos .
- b. La Resolución Exenta N° 464 de fecha 25 de Mayo del 2009 de SERVIU Región Arica y Parinacota, que efectuó el pago correspondiente a la Prestación de Servicios de Asistencia Técnico – Social, correspondiente a la organización de la demanda y postulación de proyectos a Luis Herrera Thomas, PSAT. del proyecto "Siempre Unidos", de la comuna de Arica.
- c. El Ordinario N° 0346 de fecha 27 de Marzo de 2009, donde se informa al "prestador" de incumplimientos detectados en la asesoría del proyecto "Siempre Unidos", comunicándole que de acuerdo a las facultades que e confiere al SERVIU el numer 54 del artículo 6º de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 se ha determinado no pagar los cupones N° 2 de Asistencia Técnica y que las labores de asistencia técnica serán asumidas directamente por SERVIU.
- d. El Finiquito de contrato de prestación de servicios de asistencia técnica, legal, administrativa y de operación Comité de Adelanto "Siempre Unidos" a Luis Alfredo Herrera Thomas
- e. Las facultades que me confieren los D.S. N°355/77 y N°84/2002, ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **CONCLUYASE**, el no pago de los Servicios de Asistencia Técnico – Social correspondiente a los cupones N° 2, en conformidad al numeral 54 del artículo 6º de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
2. **TENGASE** por concluida la Prestación de Servicios de Asistencia Técnico – Social, para el “Comité de Adelanto Siempre unidos” de 64 viviendas de la comuna de Arica
3. **DEJESE** establecido que el monto total de los honorarios por los servicios efectivamente prestados por el PSAT Luis Alfredo Herrera Thomas ascendió a la suma de 192,00 UF, los que fueron pagado en su totalidad mediante Res. Ex. N° 464 señalada en la letra b) del considerando de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

	Valor a pagar por tramo	Nº de Familias	Totales
Organización de la Demanda (Contra inicio de obras) CUPON N° 1	3,00 UF	64	192,00 UF
		TOTAL A PAGAR	192,00 UF

4. **CONSIDERESE**, en virtud de lo expuesto, las partes dan por terminada la Prestación de Servicios al “Comité de Adelanto Siempre Unidos”, de 64 viviendas de la comuna de Arica, según lo señalado en el Finiquito de contrato de prestación de servicios de asistencia técnica señalado en la letra d) del considerando de la presente Resolución.
5. **NOTIFIQUESE**, por Carta Certificada, la presente Resolución a **PSAT LUIS HERRERA THOMAS** domiciliado en Soto Mayor N° 181 de la ciudad de Arica, conforme a los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ

Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de Fé

LOVH.SZS.JHA.HGR.JVM.MZG.SVV

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Administración y Finanzas.
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico. Unidad de Obras y Asistencia Técnica.
- Depto Operaciones Habitacionales. Unidad de Pago de Subsidios.
- Contralor Interno
- Oficina de Partes y Archivos ✓

“Ley de Transparencia Art 7/o”